



Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 68001.40.03.015.2022.00445.00

Al Despacho, informando que el apoderado del demandado allega poder. Provea. Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el poder allegado por la parte demandada, procede el despacho a **RECONOCER** personería al Dr. **CESAR LEONARDO RUEDA MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.656.161 y la T.P. No. 346.433 del CSJ, como apoderado del demandado JAIR ANDRES CRUZ CABRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el art. 301 del C.G.P. inciso segundo, téngase notificado por conducta concluyente al demandado **JAIR ANDRES CRUZ CABRA**, del auto proferido el 30 de septiembre de 2022, que libró mandamiento de pago; por tanto, se entenderá notificado a partir del día de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 09 de marzo de 2023

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario